

ORDENANZA N° 632/93

VISTO:

El proyecto de unificación de los macizo 2 y 3 de la Sección H, de la ciudad de Río Grande, propiedad del Municipio y del Estado Nacional Argentino respectivamente, destinados a espacios verdes; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de la población de Río Grande de contar con espacios de carácter público, destinados a la recreación y al esparcimiento, diseñados en función de la rigurosidad del clima;

Que la falta de previsión en la planificación urbana de la ciudad ha generado carencia de espacios verdes de superficies lo suficientemente importantes como para construir parques;

Que la aridez natural de la zona sumada a la ausencia de forestación contribuye a desmejorar la calidad de vida de la población;

Que el macizo 2 constituye un espacio de superficie insuficiente para el complejo recreativo que proyecta en el lugar, acorde a las necesidades de la comunidad;

Que el macizo 3, propiedad del Estado Nacional Argentino, a la fecha no ha sido preadjudicado, encontrándose libre de ocupantes, según constancia extendida por el Director de Tierras Fiscales, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA;

Que de hecho, la calle a desafectar, no está a la fecha, abierta y materializada en el lugar;

Que el proyecto de mensura y unificación se encuentra en un todo de acuerdo a las normas que el Reglamento Nacional de Mensuras establece.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctase del uso público la calle Isla Soledad, entre Bernardo O'Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, con la finalidad de dar curso al plano de mensura y unificación de los macizos 2 y 3 de la sección H, para la construcción de un complejo recreativo, deportivo y de esparcimiento comunitario.

Art. 2º) La superficie de la calle desafectada es de 998,33 m² (novecientos noventa y ocho con treinta y tres metros cuadrados), y será destinada a espacio verde.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1993.

SANTOME EUGENIO

ANDRADE LUIS